

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 SET. 2008

VISTO Y CONSIDERANDO Que el suscripto tiene previsto trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Ciudad de Santa Fe, por audiencias previstas en el Ministerio de Defensa de la Nación y firma de Convenio con autoridades del Gobierno de Santa Fe, respectivamente, entre los días 22 al 25 de Septiembre inclusive.

Que por ello se solicita la extensión de orden de pasaje por los tramos USH/BUE/SFN/BUE/USH (ida 22/09/08 regreso 25/09/08) y la liquidación de cuatro (4) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- EXTENDER orden de pasaje por los tramos USH/BUE/SFN/BUE/USH (ida 22/09/08 regreso 25/09/08), a nombre del suscripto, quien tiene previsto trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Ciudad de Santa Fe, por audiencias previstas en el Ministerio de Defensa de la Nación y firma de Convenio con autoridades del Gobierno de Santa Fe, respectivamente, entre los días 22 al 25 de Septiembre inclusive, del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR cuatro (4) días de viáticos, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

288 / 08

Legislador Manuel RAIMBAULT

Vicepresidente 1º

a/c de la Presidencia del Poder Legislativo